

Reportes SOC

System and Organization Controls



Tipo de reporte	Descripción	Estándar utilizado para la auditoría externa	Contenido del reporte
SOC 1®	Estos informes están diseñados específicamente para abordar controles en la Organización de Servicios que son relevantes a los estados financieros de las entidades usuarias, permitiendo a los auditores realizar procedimientos de evaluación de riesgos y obtener evidencias para determinar si los controles en la Organización de Servicios fueron diseñados e implementados correctamente y/o están operando de manera efectiva*. El uso de estos informes se restringe a la Organización de Servicios, las entidades usuarias y auditores involucrados.	SSAE N.º 18: (AICPA, estándares profesionales), que incluye la sección 320 de AT-C, Información sobre un examen de los controles en una Organización de Servicios relevante para el control interno de las entidades usuarias sobre la información financiera. Guía de AICPA.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción del sistema de Organización de Servicios. 2) Declaración por escrito de la Gerencia de la Organización de Servicios con respecto a la descripción del sistema y la idoneidad del diseño, implementación y/o la eficacia operativa de los controles para lograr los objetivos de control. 3) El informe del auditor que contiene una opinión sobre si la descripción representa fielmente el sistema y si los controles establecidos en la descripción fueron diseñados e implementados de manera adecuada y/o si operaron de manera efectiva para lograr los objetivos de control. En un informe Tipo II, además se incorporará una descripción de las pruebas de controles del auditor y los resultados de las pruebas.
SOC 2®	Estos informes abordan los controles relevantes para la seguridad, disponibilidad e integridad del procesamiento de los sistemas que utiliza la Organización de Servicios para tratar los datos; y la confidencialidad y privacidad de la información que estos sistemas procesan. Proporcionan un nivel de detalle suficiente para abordar las necesidades de las entidades usuarias, y su divulgación está restringida a las partes específicamente indicadas, que tengan suficiente conocimiento y comprensión del sistema de la Organización de Servicios y la naturaleza de los servicios que presta. Por ello, el uso de estos informes generalmente se limita a la Organización de Servicios, entidades usuarias, auditores y reguladores.	SSAE N.º 18: que incluye la sección 105 de AT-C, Conceptos comunes a todos los compromisos de declaración, y la sección 205 de AT-C, Compromisos de examen. Guía AICPA, SOC 2® Informes sobre un examen de los controles en una Organización de Servicios relacionados con la seguridad, disponibilidad, integridad, confidencialidad y/o privacidad del sistema. TSP sección 100, 2017 Criterios de servicios de confianza para seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad (AICPA, 2017 Criterios de servicios de confianza).	<ol style="list-style-type: none"> 1) Descripción del sistema de Organización de Servicios. 2) Declaración por escrito de la Gerencia de la Organización de Servicios con respecto a la descripción del sistema, la idoneidad del diseño, implementación y/o eficacia operativa de los controles** para proporcionar una seguridad razonable de que los compromisos de servicio de la Organización de Servicios y los requisitos del sistema se cumplieron con base en los criterios de Servicios de Confianza aplicables. 3) El informe del auditor con una opinión acerca de si la descripción se presenta de acuerdo con los criterios aplicables y si los controles establecidos en la descripción se diseñaron, implementaron y/o operaron de manera efectiva para brindar una seguridad razonable de que los compromisos de servicio y los requisitos del sistema de la Organización de Servicios se lograron con base en los Criterios de Confianza aplicables. En un informe Tipo II, se agregará además una descripción de las pruebas de controles del auditor y los resultados de las pruebas.
SOC 3®	Al igual que los informes SOC 2®, estos informes abordan los controles relevantes para la seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad. Sin embargo, en tanto no ofrecen el mismo nivel de detalle, son considerados generales y se pueden distribuir libremente.	SSAE N.º 18: que incluye la sección 105 de AT-C, Conceptos comunes a todos los compromisos de declaración, y la sección 205 de AT-C, Compromisos de examen. Guía AICPA, Informes sobre un examen de los controles en una organización de servicios relacionados con la seguridad, disponibilidad, integridad, confidencialidad y/o privacidad del sistema. TSP sección 100, 2017 Criterios de servicios de confianza para seguridad, disponibilidad, integridad de procesamiento, confidencialidad y privacidad (AICPA, 2017 Criterios de servicios de confianza).	<ol style="list-style-type: none"> 1) Declaración por escrito de la Gerencia de la Organización de Servicios con respecto a la eficacia de los controles para proporcionar una seguridad razonable de que los compromisos de servicio de la Organización de Servicios y los requisitos del sistema se lograron en función de los Criterios de Servicios de Confianza aplicables, incluida una descripción de los requisitos y límites del sistema, como así también de los principales compromisos de servicio de la Organización. 2) La opinión del auditor sobre si la afirmación de la administración es justa con base en los Criterios de Servicios de Confianza aplicables.

Tanto los reportes SOC 1® y SOC 2® pueden ser (*/**):

Tipo I

En un Reporte Tipo I, el auditor manifestará su opinión sobre:

- La equidad en la **declaración** de la descripción que efectúa la Gerencia sobre el sistema de la Organización de Servicios durante el período involucrado.
- La idoneidad del **diseño** de los controles en un punto determinado del tiempo.

Tipo II

En un Reporte Tipo II, el auditor manifestará su opinión sobre:

- La equidad en la **declaración** de la descripción que efectúa la Gerencia sobre el sistema de la empresa de servicios durante el período.
- La idoneidad del **diseño** de los controles durante el período.
- La **efectividad operativa** de los controles durante el período.